

A LA ILMA. CONSEJERA DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

Expediente.: 533.556/2020

Asunto.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA ENTIDAD COLABORADORA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTO-TAXI DE ZARAGOZA PARA POTENCIAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN TAXI EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS ACCESIBLES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD A EFECTOS DE INCREMENTAR LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOTAXI ADAPTADOS O, EN SU CASO, RENOVACIÓN DE LA FLOTA ADAPTADA.

En relación con el asunto indicado y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que asimismo se expresan, la Oficina Jurídica de Servicios Públicos y Movilidad, a través de la Unidad Jurídica de Movilidad, propone a la Ilma. Sra. Consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, la adopción del siguiente Decreto:

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Zaragoza, consciente de la importancia del servicio prestado por el sector del taxi, tanto desde el punto de vista de la movilidad urbana, como al tratarse de un complemento indispensable al transporte colectivo y, teniendo en cuenta la responsabilidad en cuanto a la mejora y adecuación a las necesidades del transporte en el ámbito del municipio, se elaboró el Plan Sectorial del Taxi, el cual fue aprobado por resolución del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2001, entre cuyos objetivos está el mejorar la calidad del servicio al ciudadano.

Los inicios del servicio de transporte mediante el taxi adaptado se remontan al año 2014, cuando por Decreto de la entonces Consejera de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 30 de mayo de 2014, se aprobó la suscripción por parte del Ayuntamiento de Zaragoza del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Cooperativa de Auto-Taxi de Zaragoza para el desarrollo del servicio "ZTaxiAccesible", para los años 2014 y 2015.

Desde hace años el Ayuntamiento, dado el especial interés que el servicio de autotaxi tiene para las personas de movilidad reducida, ha venido impulsando la incorporación de vehículos accesibles a este sector de la población suscribiendo sucesivos documentos de adhesión al convenio entre el IMSERSO y la Fundación ONCE, los cuales han posibilitado la implantación de nuevos vehículos sufragando los costos de explotación que para el profesional supone tener un taxi accesible.

Para estimular el incremento de la flota de vehículos auto-taxi adaptados conforme a la legislación vigente en la materia (R.D. 1544/2007) se viene firmando con carácter anual y de forma ininterrumpida Convenios de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación Provincial de Auto-Taxi de Zaragoza.



DOCUMENTO	Resolucion 20200040709 - CONVENIO TAXIS ADAPTADOS 202 (ASOC PROV AUTOTAXI ZARAGOZA)	ID FIRMA	7145613	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - <i>CONSEJERA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MOVILIDAD</i>				18 de noviembre de 2020	
EDUARDO E BERMUDO FUSTERO - <i>EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA.- P.D. DE 21-7-2020 EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA</i>				18 de noviembre de 2020	

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE MOVILIDAD
OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD
UNIDAD JURÍDICA DE MOVILIDAD

Este Ayuntamiento considera conveniente impulsar, promover y potenciar apoyando económicamente la labor y los proyectos de interés general al amparo de lo recogido en punto 4 del artículo 36 de la Ley autonómica 5/2018, de 19 de abril, del Taxi en el que las administraciones públicas instrumentalizarán ayudas y subvenciones para la puesta en marcha o renovación de estos vehículos adaptado, motivo por el cual se plantea ayudar económicamente a los profesionales que adquieran vehículos accesibles asumiendo estos el compromiso de mantener la adaptación durante al menos, 8 años.

Asimismo, hay que mencionar la existencia del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el período 2020-2023, aprobado por acuerdo de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2020, en cumplimiento de la exigencia legal del artículo 8.1 de la Ley 38/2003 y su modificación de marzo de 2015, donde se recogen las líneas estratégicas objeto de subvención, incluyéndose entre sus líneas estratégicas de actuación, la línea nº 6: Medio ambiente y Sostenibilidad, siendo algunos de sus objetivos:

- Impulsar la sostenibilidad de la ciudad y especialmente la movilidad adaptada.
- Fomentar la movilidad accesible a las personas con capacidades diferentes.

En el año 2020 y en la línea con los Convenios firmados en años anteriores, el Ayuntamiento de Zaragoza se compromete con la Asociación Provincial de Auto-Taxi de Zaragoza a:

- Abonar 8.000 € a la Asociación Provincial de Auto-Taxi de Zaragoza por cada licencia no adaptada que, en desarrollo y ejecución del presente convenio, adquiera vehículo Auto-taxi adaptado no eléctrico 100%.
- Abonar 20.000 € a la Asociación Provincial de Auto-Taxi de Zaragoza por cada licencia no adaptada que, en desarrollo y ejecución del presente convenio, adquiera vehículo Auto-Taxi adaptado eléctrico 100%.
- Abonar 8.000 € a la Asociación Provincial de Auto-Taxi de Zaragoza por cada licencia adaptada con más de 8 años de antigüedad que, en desarrollo y ejecución del presente convenio, adquiera nuevo vehículo Auto-Taxi adaptado no eléctrico 100%.
- Abonar 1.800 € a la Asociación Provincial de Auto-Taxi de Zaragoza por cada licencia adaptada con más de 4 años de antigüedad y menos de 8 que, en desarrollo y ejecución del presente convenio, adquiera nuevo vehículo Auto-Taxi adaptado no eléctrico 100%.
- Abonar 14.000 € a la Asociación Provincial de Auto-Taxi de Zaragoza por cada licencia adaptada con más de 4 años de antigüedad y menos de 8 que, en desarrollo y ejecución del presente convenio, adquiera vehículo Auto-Taxi adaptado eléctrico 100%.
- Abonar 20.000 € a la Asociación Provincial de Auto-Taxi de Zaragoza por cada licencia adaptada con más de 8 años de antigüedad que, en desarrollo y ejecución del presente convenio, adquiera vehículo Auto-Taxi adaptado eléctrico 100%.

A la vista de todo lo anterior, se ha previsto financiar con un crédito inicial de 80.000 € durante el presente año 2020, con cargo a la partida presupuestaria 2020-MOV-4412-77000, dirigida a financiar la incorporación de vehículos accesibles en el transporte de taxi.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes



DOCUMENTO	Resolucion 20200040709 - CONVENIO TAXIS ADAPTADOS 202 (ASOC PROV AUTOTAXI ZARAGOZA)	ID FIRMA	7145613	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MOVILIDAD				18 de noviembre de 2020	
EDUARDO E BERMUDO FUSTERO - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA.- P.D. DE 21-7-2020 EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA				18 de noviembre de 2020	

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente convenio de colaboración se celebra al amparo de lo establecido en el artículo 227 de la Ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999, en conexión con el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a la normativa sectorial Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 10 de la Ley de Subvenciones de Aragón y los artículos 20 y siguientes de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

De conformidad con la cláusula décima del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Entidad colaboradora Asociación Provincial de Auto-Taxi de Zaragoza, el Ayuntamiento de Zaragoza aportará la cantidad de 80.000 € para la financiación de los compromisos adquiridos en dicho convenio, el pago de la totalidad de la cantidad prevista en el mismo, no se efectuará, en ningún caso hasta la previa justificación por la entidad de la actividad del presente convenio.

Dispone asimismo que la aportación municipal se hará efectiva del siguiente modo:

- Un 80% (64.000 €) una vez firmado el Convenio.
- El 20% restante (16.000 €), tras la debida justificación de la subvención recibida.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 213 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es preceptivo el informe de la Intervención General.

Es órgano competente para resolver, el Gobierno de Zaragoza, en virtud del art. 14.1.q) y 14.2 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, dicha competencia se encuentra delegada por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 27 de febrero de 2009, sobre delegación de atribuciones del Gobierno de Zaragoza en los Consejeros de Gobierno, a la Sra. Consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad.

A la vista de lo expuesto, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Entidad Colaboradora Asociación Provincial de Auto-Taxi de Zaragoza para potenciar el servicio de transporte en taxi en el municipio de Zaragoza, mediante la incorporación de vehículos accesibles a personas con discapacidad, a efectos de incrementar la flota de vehículos autotaxi adaptados o, en su caso, renovación de la flota adaptada.

SEGUNDO.- Acordar que el gasto de 80.000 € que para este Ayuntamiento representa durante el presente ejercicio, será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2020 MOV 4412 77000. “Conv. Asoc. Provinc. Auto-taxi Zaragoza: Extensión Taxi adaptado a discapacitados y otros”.

En Zaragoza, en el día de la fecha.



DOCUMENTO	Resolucion 20200040709 - CONVENIO TAXIS ADAPTADOS 202 (ASOC PROV AUTOTAXI ZARAGOZA)	ID FIRMA	7145613	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MOVILIDAD				18 de noviembre de 2020	
EDUARDO E BERMUDO FUSTERO - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA.- P.D. DE 21-7-2020 EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA				18 de noviembre de 2020	